



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.691/2016

ZAPALLAR, 29 de junio de 2016

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 3.503, de fecha 20 de junio de 2016, que nombra como Alcalde subrogante a don Sebastián Schmoller Swett.

### CONSIDERANDO:

1° Lo dispuesto en la Ley N° 20.922, de fecha 16 de mayo de 2016, especialmente su artículo 1° y 3° transitorio que disponen que a contar del 1° de enero del año 2016, el personal titular de planta, regido por la ley N° 18.883, que se encuentra nombrado al primero de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, serán encasillados en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado, a lo menos, durante 5 años, continuos o discontinuos, contados con anterioridad al 1° de enero de 2015 en la misma municipalidad. Por su parte el artículo 3° transitorio indica que se podrá modificar los decretos que determinan al personal a contrata para efectos de aplicar en los mismos términos a este personal lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios de ese mismo cuerpo legal.

2° El artículo octavo transitorio de la Ley N° 20.922, que establece en su literal b) que se concede por una sola vez, un bono especial, imponible y tributable, a los funcionarios municipales titulares de un cargo de las plantas de técnicos, administrativos o auxiliares a quienes se aplique el artículo primero transitorio de ese mismo cuerpo legal, el que ascenderá a cuatro veces la diferencia que resulte entre el total de haberes brutos que le corresponda en el mes de enero del año 2016 y el total de haberes brutos del mes anterior, es decir, de diciembre de 2015, entendiéndose por haberes brutos aquellos que no consideran la asignación de mejoramiento de la gestión municipal establecida en la Ley N° 19.803, la bonificación contemplada en el artículo 3° de la Ley N° 20.198, la bonificación anual del artículo 44 de la Ley N° 20.883, las horas extraordinarias, ni ninguno de los beneficios concedidos por una sola vez, contemplados en la Ley N° 20.883. Agrega este literal que, **también tendrán derecho a dicho bono, los funcionarios a contrata que se encuentren en las mismas condiciones de los funcionarios de planta antes señalados y que se les aplique el artículo tercero transitorio de ésta ley.**

3° Que, actualmente solo un funcionario contratado bajo modalidad a contrata cumple con los requisitos establecidos en la Ley para modificar su grado.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **MODIFIQUESE EL GRADO**, a contar del día 1 de enero de 2016, del funcionario en calidad jurídica a contrata asimilado al escalafón Administrativo, conforme a lo estipulado en los artículos 1° y 3° transitorios de la Ley N° 20.922, del funcionario que a continuación se detalla:

NOMBRE	JUAN AUDILIO MINAY BUGUÑO
RUT N°	
ESCALAFÓN	ADMINISTRATIVO
GRADO ACTUAL	16°
NUEVO GRADO	15°

2° **CONCEDESE Y PÁGUESE**, por una sola vez, un Bono Especial, al funcionario indicado previamente, el que ascenderá a 4 veces la diferencia que resulte entre el total de haberes brutos que le corresponda en el mes de enero de 2016 y el total de haberes brutos del mes anterior, en los términos señalados en el literal b) del artículo octavo transitorio de la ley N° 20.922.

3° **PÁGUESE**, de forma retroactiva al funcionario indicados en el numeral 1° del presente decreto, a contar del día 1° de enero de 2016, lo correspondiente a la diferencia de grado producida por la modificación de grado allí indicado y ordenado por el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.922.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretaria Municipal



**SEBASTIÁN SCHMOLLER SWETT**  
Alcalde (S)

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Administración Municipal.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL/SEC/RBHH/. -